INFORME INICIAL VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SAMC – 001-SG-2025

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EJERCER LAS FUNCIONES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA.**

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Conforme a los criterios de evaluación contenido en los pliegos de condiciones definitivo, establecidos para el presente proceso de contratación pública, el comité conformado para tal fin de conformidad a lo señalado en el Manual de Contratación, procede a rendir informe de evaluación de la propuesta allegadas dentro del proceso de Selección Abreviada No. **SAMC – 001-SG-2025**.

En obediencia a lo estipulado en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada No. **SAMC – 001-SG-2025** Cuyo Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EJERCER LAS FUNCIONES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA.**

El día Diecinueve (19) de Marzo del año 2025, a las 10:00. A.M tal como consta en los pliegos de condiciones, se llevó a cabo el cierre para la presentación de propuestas dentro del presente proceso en la plataforma Secop II, se recibieron las siguientes ofertas a saber:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FECHA Y HORA DE RECEPCION DE PROPUESTA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA **COOTRANSUR** Nit: 811034456-3	NELSY SOFIA BORJA DAVID	18/03/2025 2:56 PM	$ 100.000.000

1.1 FUNDAMENTO LEGAL

La modalidad de selección escogida es la establecida en el Artículo 30 de ley 80 de 1993, concordante con el numeral 1º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes como la civil y

comercial siempre que no contravengan las normas del estatuto general de contratación que rige la modalidad de contratación, correspondiente a la Selección abreviada. Esta modalidad de contratación obedece a que ésta es la regla general en relación a las otras modalidades de selección, atendiendo, la naturaleza y cuantía del bien o servicio a adquirir.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el "**PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EJERCER LAS FUNCIONES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA**", de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Municipio cuenta con un presupuesto para atender el gasto que se derive de la presente contratación en **CIEN MILLONES PESOS M/CTE ($100.000.000.oo)**, pesos Mcte, para atender el gasto del combustible de los Vehículos asignados al Municipio.

Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 00247 del 25 de Febrero de 2025, (2.1.2.02.02.006 Comercio y distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua. Recursos de funcionamiento). expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2025.

4. DEPENDENCIA INTERESADA

La Secretaría General de Gobierno Municipal.

5. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PROPONENTES PRESENTADOS

Se inició el trámite del proceso por Resolución N° 0083 de fecha 10 de Marzo de 2025. No hubo observaciones.

6. PRESENTO OFERTA EL SIGUIENTE PROPONENTE.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA **COOTRANSUR** identificada con el numero de identificación tributaria NIT: 811034456-3, representada legal NELSY SOFIA BORJA DAVID identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.038.797.167 de Chigorodó.

7. CONSULTA DE PRECIOS.

Estudio del sector como se estableció en el estudio previo que hace parte de este informe.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS

8.1 REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la ley y la jurisprudencia alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación. De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA/NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/NO HABILITA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la ley y la jurisprudencia alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación. De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

8.1.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE

De acuerdo con la verificación de los documentos exigidos en el pliego de condiciones y el análisis jurídico, financiero y técnico de la propuesta que hace parte integral del presente informe elaborado por el comité evaluador, se concluye que:

PROPONENTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA **COOTRANSUR**					
REQUISITOS	**OBSERVACIÓN**	**PRESENTO**		**NO APLICA**	
		SI	**NO**		
Carta de presentación de propuesta		X			
Certificado de existencia y Representación Legal		X			
Persona Natural o jurídica extranjera	Persona Jurídica	X			
Documento De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal			X		
Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (de cada integrante en caso de consorcio o unión temporal)		X			
Garantía de Seriedad de la Propuesta		X			
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales		X			
Certificado antecedente Disciplinarios		X			
Certificado Antecedentes Fiscales.		X			
Certificado de antecedentes judiciales		X			
Certificado de medidas correctivas		X			
Registro Único Tributario		X			
Pacto de Transparencia		X			
Compromiso anticorrupción		X			
Cedula de Ciudadanía		X			

Certificado de Cumplimiento ley 1801 de 2016		X			
Declaración Juramentada De No Inhabilidad O Incompatibilidad		X			
Autorizaciones		X			

CONCLUSIÓN: El Proponente es Hábil.

8.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo con la verificación de los documentos exigidos en el pliego de condiciones y el análisis financiero de la propuesta que hace parte integral del presente informe, se concluye que:

El oferente en su propuesta presente el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes de fecha 2025/03/06 – Código de Verificación EBbeBGywEB de la Cámara de Comercio de Urabá.

PATRIMONIO NETO ≥ 5 x 100% $500.000.000,00 **SMMLV 351**

PROPONENTE PN=$1.278.317.540,00 **SMMLV 898**

CAPITAL DE TRABAJO ≥100% $100.000.000,00 **SMMLV 70**

PROPONENTE CT = $1.200.026.247 **SMMLV 843**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥2.52

PROPONENTE IL= 3,45

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0,55%.

PROPONENTE IE = 0,36

RAZÓN DE COBERTURA ≥ 2.5%

PROPONENTE RC = 46,96

De conformidad a la información reportada en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes de fecha 2025/03/06 – Código de Verificación EBbeBGywEB de la Cámara de Comercio de Urabá., 5 del RUP.

CONCLUSIÓN: El Proponente es Hábil.

8.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio que se enumera a continuación

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA:

El proponente deberá aportar copia o certificaciones de mínimo Cinco (5) contratos suscritos dentro de los últimos Cinco años anteriores, cuyo objeto sea el siguiente código UNSP: 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERAS, cada uno deberá superar el 100% del presupuesto oficial, los contratos deberán ser celebrados con entidades públicas. o privadas Se deberá aportar copia de los contratos o certificaciones con sus respectivas actas de liquidación.

EXPERIENCIA REPORTADA EN EL RUP:

El proponente deberá reportar en el RUP como mínimo Tres (3) contratos con el siguiente código UNSP: 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERAS, el cual deberá tener mínimamente 700 SMLMV.

Se considera experiencia acreditada en el RUP, contratos de similares características a las actividades a realizar en el objeto de contratos de prestación de servicios de transporte escolar.

Con el fin de establecer la vigencia del contrato acreditado se hará necesario por parte del oferente anexar el respectivo contrato, acta de liquidación o certificación expedida por autoridad competente donde conste la fecha de inicio, finalización, objeto del contrato, fecha de suscripción y valor.

EXPERIENCIA ESPECIFICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA **COOTRANSUR**

El oferente cumple con la experiencia especifica solicitada.

EXPERIENCIA REPORTADA EN EL RUP:

El proponente deberá reportar en el RUP como mínimo Tres (3) contratos con el siguiente código UNSP: 78111800 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERAS, el cual deberá tener mínimamente 700 SMLMV.

EXPERIENCIA REPORTADA EN EL RUP PRESENTADA POR EL PROPONENTE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA **COOTRANSUR**				
Experiencia	Año	No. Cto	Contratista	Valor smlv
78	2022	158	MUNICIPIO DE CHIGORODO	223,49
77	2022	262	MUNICIPIO DE CHIGORODO	190,45
84	2023	278	MUNICIPIO DE MUTATA	466,03

El oferente en su propuesta presente el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes de fecha 2025/03/06 – Código de Verificación EBbeBGywEB de la Cámara de Comercio de Urabá.

CONCLUSIÓN: El proponente es Hábil.

8.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

ORGANIZACIÓN ACREDITADA EN EL RUP:

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del

activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Rentabilidad en el patrimonio
- Rentabilidad en el activo

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 0,60	
PROPONENTE	R/P = 1,13%

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 0,30	
PROPONENTE	R/A= 0,72

De conformidad a la información reportada en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes de fecha 2025/03/06 – Código de Verificación EBbeBGywEB de la Cámara de Comercio de Urabá, 5 del RUP.

CONCLUSIÓN: El Proponente es Hábil.

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

EL PROPONENTE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA **COOTRANSUR**	
FACTORES HABILITANTES	**VERIFICACION**
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA

9. REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

FACTOR EVALUABLE	PUNTAJE
CALIDAD	500 PUNTOS
PRECIO	200 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	100 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	50 PUNTOS
MIPYME	50 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

9.1 CALIDAD: 500 PUNTOS

El Proponente presenta la siguiente información factor de calidad.

ÍTEM	VEHÍCULO No. 1.	VEHÍCULO No. 2.
MARCA	FOTON	RENAULT
LINEA	BJ2037Y3MDV	ALASKAN
MODELO	2020	2022
CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA	CAMIONETA
CAPACIDAD	5 PSJ	5 PSJ
COMBUSTIBLE	DIESEL	DIESEL
NUMERO DE PLACA	GTX719	JYN938

VIGENCIA SOAT	2024-08-17 / 2025-08-16	2024-12-25 / 2025-12-24
VIGENCIA CERTIFICADO DE GASES	2025-08-16 / 2025-08-16	2024-12-16 / 2025-12-16

CONCLUSIÓN: El Proponente Cumple con el factor Calidad 500 PUNTOS.

9.2 PROPUESTA ECONÓMICA: 200 PUNTOS

Se otorgarán 200 puntos a la oferta de menor valor de acuerdo con lo anotado en la propuesta económica que deberá estar debidamente diligenciada en el formato respectivo. A las demás propuestas se les otorgará puntaje en forma proporcional y decreciente, así:

- Propuesta segunda de menor precio o más baja, un 80% sobre los 300 puntos.
- Propuesta tercera de menor precio o más baja, un 60% sobre los 200 puntos.
- Propuesta cuarta de menor precio o más baja, un 40% sobre los 200 puntos.
- Propuesta quinta de menor precio o más baja, un 20% sobre los 200 puntos.

El Proponente presenta en su propuesta la oferta económica la cumple con los requisitos consagrados en los términos de referencia de la invitación.

Oferta Económica presentada por valor de **Cien Millones de Pesos Mcte ($100.000.000,00).**

CONCLUSIÓN: El Proponente Cumple con el factor Económico 200 PUNTOS.

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

El proponente debe manifestar en el FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2 de la ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	**PUNTAJE**
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50
MIXTOS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	75

El Proponente presenta documento donde señala que los bines y servicios a para desarrollar la actividad laboral es de nacionalidad Colombiana la cumple con los requisitos consagrados en los términos de referencia de la invitación.

CONCLUSIÓN: El Proponente Cumple con el factor Apoyo a la Industria Nacional **100 PUNTOS.**

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará Cien (100) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de

Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

El Proponente NO aporta certificación de vinculación de personas con discapacidad.

CONCLUSIÓN: El Proponente NO Cumple con la vinculación de personas con discapacidad **0 PUNTOS**.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de Cincuenta (50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El Proponente NO aporta certificación de emprendimientos y empresas de mujeres.

CONCLUSIÓN: El Proponente NO Cumple con el emprendimientos y empresas de mujeres **0 PUNTOS**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de Cincuenta (50) puntos, al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al

momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

El Proponente NO aporta certificación de Mipyme Domiciliada En Colombia.
CONCLUSIÓN: El Proponente NO Cumple con la conformación de Mipyme Domiciliada En Colombia **0 PUNTOS**

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

EL PROPONENTE COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA **COOTRANSUR**	
FACTOR EVALUABLE	**PUNTAJE OBTENIDO**
CALIDAD	500 PUNTOS
PRECIO	200 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0 PUNTOS
MIPYME	0 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**800 PUNTOS**

La comisión evaluadora al hacer un análisis de la propuesta presentada por COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA **COOTRANSUR** identificada con el número de identificación tributaria NIT: 811034456-3, representada legal NELSY SOFIA

BORJA DAVID identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.038.797.167 de Chigorodó, concluye que cumple a cabalidad con los requisitos y ritualidades exigidos por la administración municipal a través del proceso Selección Abreviada **SAMC – 001-SG-2025**, obtuvo 800 puntos, aperturado para el **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EJERCER LAS FUNCIONES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA**, por valor de **Ciento Veintiocho Millones de Pesos Mcte ($100.000.000,00).**

Por lo que sugiere a la administración llevar a cabo la contratación objeto del presente proceso, con dicho proponente

San Pedro de Uraba, Marzo 21 de 2025.

COMITÉ EVALUADOR:

FIRMADO EN ORIGINAL

ALEXANDER GONZALEZ VELAZQUEZ
Secretario de General y de Gobierno

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

DALADIER MENDOZA VIDAL
Asesor Jurídico Externo